

## XII

### **EL CENTRO DE DOCUMENTACION**

Foto 59. Centro de Documentación de Legislación y Jurisprudencia.  
Sala de Lectura



## CENTRO DE DOCUMENTACION DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA

El Centro de Documentación de Legislación y Jurisprudencia es un departamento del Instituto de Investigaciones Jurídicas que, entre otras funciones, se ocupa de la compilación, tratamiento y difusión de la legislación nacional y extranjera así como de la jurisprudencia mexicana y, en menor escala de la extranjera.

En este momento el personal académico que labora en el Centro de Documentación de Legislación y Jurisprudencia está integrado por doce Técnicos Académicos; coordinados por un Jefe del Centro el cual a su vez es auxiliado por un Jefe de la Sección de Jurisprudencia.

En el desempeño de sus tareas se cuenta asimismo con el auxilio de cuatro becarios y tres prestadores de servicio social.

Muchas y muy variadas son las actividades técnicas que se desarrollan en el Centro, entre las cuales destacan:

- a) Recepción, registro y control del material legislativo para su posterior incorporación al acervo.
- b) Recepción, registro, catalogación y clasificación del material jurisprudencial para su posterior incorporación al acervo.
- c) Elaboración de "abstracts" de legislación federal y estatal.
- d) Elaboración de "abstracts" de tesis jurisprudenciales.
- e) Fichaje de legislación extranjera.
- f) Fichaje de estudios jurídicos publicados en revistas de jurisprudencia.
- g) Desahogo de consultas al banco de datos UNAM-JURE.
- h) Actualización del léxico.
- i) Corrección de filtrados de cargas .
- j) Gestión de un sistema de actualización legislativa y jurisprudencial.
- k) Impartición de cursos sobre el Sistema UNAM-JURE.
- l) Elaboración de la Gaceta Informativa de Legislación Nacional.

### *Sección de Legislación*

A partir de 1940, año de la creación del entonces Instituto de Derecho Comparado, se comenzó a colecciónar el *Diario Oficial de la Federación* así como varios de los periódicos o gocetas de las entidades federativas de México. De igual manera se recibía, con cierta regularidad el material de diversos países latinoamericanos y de algunos europeos. Pronto la colección alcanzó tales dimensiones que en el año de 1942 se decidió la creación de una sección de legisla-

ción en donde se integró un acervo que hoy día se encuentra debidamente clasificado y catalogado en más de un millón y medio de fichas que han sido elaboradas de acuerdo a un índice y que incorporan una pequeña síntesis del contenido.

Atentos a la necesidad de mantener actualizado el acervo de legislación nacional y extranjera, el Centro está suscrito a un número considerable de periódicos oficiales; otros más se reciben por vía de canje o donación, de tal suerte que hoy día se puede consultar la legislación de todos los estados de la República Mexicana así como de los siguientes países: Argentina, Bolivia, Bélgica, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, El Salvador, España, Ecuador, Filipinas, Francia, Guatemala, Haití, Holanda, Honduras, Italia, Inglaterra, Japón, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República Federal de Alemania, República Democrática Alemana, República Dominicana, República Oriental del Uruguay, Suiza, Unión Soviética, Venezuela, Yugoslavia.

Como es fácil advertir, el fichaje, almacenamiento y manejo de toda la documentación, llegó a convertirse en un serio problema, razón por la que se decidió instrumentar un programa para su automatización, todo ello con la intención de facilitar su manejo y asegurar su conservación futura.

### *Sistema UNAM-JURE*

Así, en el año de 1982 y por iniciativa del doctor Jorge Carpizo, entonces Director del Instituto, se dio inicio a una nueva etapa en el desarrollo del Centro; se ponía en marcha, la automatización de la Legislación Mexicana. Para ello, fue necesario ponderar diversas alternativas sobre los diferentes sistemas y modelos teóricos de informática jurídica documental existentes en el mundo. Asimismo, se hizo indispensable valorar los pro y los contra de los paradigmas fundamentales de tratamiento automatizado de información documental: indización y "full text". No obstante que la mayoría de los sistemas consagrados a la recuperación de información legislativa y las opiniones doctrinarias se inclinaban a favor del "full text", el Instituto se decidió por una vía intermedia, menos popular que las otras opciones: el "abstract", cuya concepción teórica e implementación práctica tuvo lugar en el IRETIJ de la Universidad de Montpellier, Francia. De inmediato se dieron los pasos necesarios para establecer entre ambas instituciones un proyecto de cooperación científica con el apoyo económico del Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia, el CNRS y la Dirección de la Investigación de la Cooperación de las Relaciones Internacionales, por la parte francesa y la Universidad Nacional Autónoma de México y el CONACYT por la parte mexicana. Entre los factores que se ponderaron al decidirse la celebración del primer convenio, contaron de manera decisiva las características específicas de nuestro ordenamiento jurídico. Un sistema de informática legislativa elemental no podría proporcionar sino un producto también ele-

mental o, en todo caso, superficial. A pesar de las dificultades que implicaba intentar elaborar un sistema similar al del IRETIJ, concebido para ser interrogado en lenguaje abierto y con una amplia libertad en el análisis, el proyecto se puso en marcha en una acción conjunta entre el Instituto de Investigaciones Jurídicas, el IRETIJ y con la colaboración de la Dirección General de Cómputo para la Administración (Central) de la UNAM.

Entre los retos que debían ser superados sobresalía en el aspecto jurídico la adaptación de la estructura formal del abstract del IRETIJ, pensado originalmente para tratamiento de información jurisprudencial, al tratamiento de documentación legislativa. Si consideramos las enormes diferencias que separan a ambas fuentes formales de derecho es fácil percibirse de lo que dicha adaptación representaba: mientras la jurisprudencia es básicamente particularizante, la legislación presenta como rasgo fundamental la generalidad; mientras el lenguaje jurisprudencial es eminentemente fáctico, el legislativo está plagado de términos técnicos, expresiones universales, nombres de instituciones jurídicas y organismos de la administración pública, etcétera; mientras la jurisprudencia tiene un carácter eminentemente declarativo (las decisiones dicen a quien asiste la razón en una controversia jurídica y por qué), las disposiciones legislativas son eminentemente constitutivas ya que determinan derechos, obligaciones, facultades, de alcance universal para categorías abstractas de sujetos. Además de los problemas derivados de la implementación del abstract para análisis legislativo, y como requisito indispensable para que UNAM-JURE funcionara como auténtico sistema del lenguaje abierto, se hacía necesaria la elaboración de instrumentos lingüísticos que permitieran recuperar la información solicitada con independencia de la manera en que ésta hubiera sido expresada por el análisis o la ley; era necesario, pues, elaborar también a partir de la experiencia del IRETIJ, instrumentos que permitieran establecer relaciones semánticas entre las palabras del español. De aquí surgió un léxico con características propias, no obstante haber sido inspirado por el modelo francés. En el aspecto informático parecía necesario el desarrollo de un software original, que incorporara recursos novedosos respecto al software francés.

La etapa de los retos fundamentales ha quedado atrás y hoy UNAM-JURE es una realidad.

Nuestro léxico, operativo a un 100%, contiene más de 25,000 palabras organizadas en 5,000 nociones. El número de fichas de análisis interrogables, superior a las 35,000 comprende la legislación federal de 1976-1990.

Una muestra de la flexibilidad del Sistema verá la luz en breve mediante la implementación de un programa que hará posible el conocimiento de la legislación nacional el mismo día de su publicación.

## Sección de Jurisprudencia

Las actividades que se realizan en la Sección de Jurisprudencia pueden agruparse en dos grandes sectores: a) de documentación y b) de información.

Por lo que se refiere a la documentación, la Sección cuenta con un acervo integrado por publicaciones tanto nacionales como extranjeras, dentro de las primeras se cuenta con dos colecciones casi completas del *Semanario Judicial de la Federación*, en sus siete épocas, así como sus publicaciones complementarias: Apéndices, Boletines, Gacetas, Informes, Precedentes, Suplementos, etcétera. Igualmente se cuenta con revistas en las que se publica la jurisprudencia y fallos más importantes emitidos ya sea por los Tribunales Superiores de Justicia del Distrito Federal (1933-1985) o por el Tribunal Fiscal de la Federación (1937-1989), así como estudios jurídicos sobre diversas materias (*Anales de Jurisprudencia*, *Revista del Tribunal Fiscal de la Federación*, *Anuario de Legislación y Jurisprudencia*, etcétera).

Por lo que se refiere a las publicaciones extranjeras, se cuenta con fallos de la *Corte Suprema de Argentina*; *Gaceta Judicial de Colombia*; *Aranzadi-Repertorio de Jurisprudencia de España*; *Boletín de Jurisprudencia Constitucional Español*; *United States Reports* (EUA) y *Giurisprudenza Italiana*, entre otras.

En este momento se ha puesto en marcha un sistema de catalogación y clasificación de dicho material cuyo objetivo es proporcionar un adecuado registro, control y seguimiento del material que se recibe en la Sección, no sólo como simple referencia, sino también con el objeto de conocer el contenido doctrinal de cada revista nacional. Con el referido sistema de clasificación y catalogación, se pretende que la consulta del material sea más rápida y accesible.

Por lo que hace a las actividades de información, se presta servicio al público en general, están a su disposición todas y cada una de las publicaciones con que cuenta el acervo; asimismo se orienta y aconseja a los lectores sobre dónde y cómo deben buscar la información que requieren, de igual forma se cuenta con servicio de reprografía lo que, sin dudarlo, facilita las tareas de investigación.

Como era de esperarse, con el crecimiento de la colección que integra el acervo, aumentó el volumen de información a manejar, hecho que se vio agravado con varios de los problemas a que se enfrentan las personas interesadas en conocer la jurisprudencia: desconocimiento de la forma en que ésta se integra; la diversidad de publicaciones; el difícil acceso a los documentos ya sea por su alto costo o bien por el reducido número de ejemplares publicados.

Todo ello nos hizo meditar en la necesidad de aprovechar los beneficios de tiempo y espacio que las computadoras pueden otorgarnos, iniciándose así una labor de automatización de la jurisprudencia mexicana; para tal efecto se pensó en la creación de una base de datos modular que contuviera: El texto íntegro del documento oficial (para efecto de difusión); la referencia a la clase de información a

reproducir (si se trata de precedentes o de jurisprudencia); el tribunal de procedencia (Pleno, Salas, Tribunales Colegiados); la materia a que se refiere la información (penal, administrativa, etcétera); un análisis del documento para efectos informáticos o "abstract jurisprudencial" en el que se resaltará la legislación interpretada, así como los datos de referencia de los casos que dieron origen a la integración de la jurisprudencia y, finalmente, la referencia a la publicación oficial donde se reprodujo la información.

Aprovechando la estructura, versatilidad y base lingüística del Sistema UNAM-JURE, esta nueva base de datos se está procesando a partir de los llamados "abstract jurisprudenciales", con ello se busca contar con un sistema integral que proporcione a los usuarios información tanto de legislación como de jurisprudencia, ambas reconocidas como las principales fuentes del Derecho en México.

Complementariamente a lo anterior y fieles a nuestro propósito de difundir la jurisprudencia mexicana, el personal que labora en la Sección ha participado en la elaboración de varias obras: Manual para el Manejo del Semanario Judicial de la Federación; La Interpretación Constitucional de la Suprema Corte de Justicia; Interpretación Constitucional en Materia de Impuestos. Asimismo ha participado en varias obras colectivas: Diálogos sobre Informática Jurídica; El Sistema UNAM-JURE; Los Índices Generales del Semanario Judicial de la Federación (en 600 volúmenes), entre otros.

Actualmente la Sección de Jurisprudencia orienta sus esfuerzos a la compilación de los precedentes y jurisprudencia emitidos en torno al Juicio de Amparo y que han sido publicados a partir de la Quinta Epoca del Semanario Judicial de la Federación. Asimismo se ha iniciado la recopilación de los votos particulares emitidos durante la Quinta Epoca de la referida publicación.

### *Nuevos retos*

Los logros académicos iniciados bajo la dirección del doctor Jorge Carpizo, han sido retomados y continuados por la presente administración que, además ha puesto especial interés en tres puntos: 1) El incremento de la infraestructura informática y de personal del Centro, 2) La firma de un nuevo convenio entre el IRETIJ y el Instituto de Investigaciones Jurídicas, 3) La firma de un Convenio de Cooperación con el Istituto per la Documentazione Giurídica de Florencia, Italia y 4) La celebración de convenios de colaboración entre el Instituto de Investigaciones Jurídicas y diversas entidades de la administración pública, gobiernos de los Estados de la República, universidades y empresas del sector privado, para la explotación del Banco de Datos.

Dentro de los temas objeto del nuevo convenio firmado con el IRETIJ, son de ponderarse:

1. La ampliación de la experiencia documental del sistema al ámbito jurisprudencial.

2. Desarrollo de instrumentos lingüísticos multilingües.
3. Enseñanza del Derecho asistida por una computadora.
4. Creación de sistemas expertos jurídicos.

Asimismo, con la intención de conocer y recibir las experiencias alcanzadas por otros Centros de Investigación en Informática Jurídica que se han destacado a nivel mundial, en el año de 1989 se llegó a un acuerdo sobre el contenido del convenio de cooperación celebrado entre el Instituto de Investigaciones Jurídicas y el Istituto per la Documentazione Giurídica de Florencia, Italia. El convenio firmado a principio del presente año contempla aspectos tan trascendentales como la inteligencia artificial aplicada al derecho.

A nivel nacional; con el ánimo de compartir los logros obtenidos y con el objeto de promover la explotación del Sistema UNAM-JURE entre el público en general, en el año de 1985 el Instituto de Investigaciones Jurídicas celebró un convenio de colaboración con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), hecho que permitió que nuestro sistema fuera consultado a través del servicio de consulta a bancos de información (SECOBI).

A mediados del año de 1986 se firmó un convenio de colaboración entre CONACYT, la Secretaría de Gobernación y el Instituto de Investigaciones Jurídicas mediante el cual se estableció el Sistema Nacional de Información Legislativa del cual UNAM-JURE es pieza fundamental.

Con idéntica finalidad a la fecha se han celebrado más convenios que permiten proporcionar los servicios de consulta del Sistema UNAM-JURE a igual número de destinatarios.

### *Difusión*

Antes de finalizar debemos resaltar que las labores que se realizan en el Centro de Documentación de Legislación y Jurisprudencia no sólo se limitan a proporcionar información sistematizada, sino que se busca difundir ampliamente la legislación nacional y extranjera así como la jurisprudencia mexicana.

Con tal motivo, desde el año de 1958 han aparecido varias publicaciones periódicas que bajo distintas denominaciones y formatos han dado cuenta del material que se recibe y se incorpore tanto a los acervos como a los bancos de información. Así tenemos que en el periodo 1958 a 1967 se publicaron diez números del *Repertorio Anual de Legislación Nacional y Extranjera*. A esta publicación siguió el *Repertorio Anual de Legislación Nacional*, con periodicidad bianual y del cual sólo se publicaron dos números: XI (1968-1964) y XII (1970-1971).

A partir del año de 1972 se inició la publicación de la *Gaceta Informativa de Legislación y Jurisprudencia* del cual aparecieron 43 números. Cabe destacar que los primeros 16 números de esta publicación tuvieron una periodicidad trimestral y que a partir del número 17 la publicación fue cuatrimestral.

Finalmente en el año de 1985 la publicación cambió de denominación, contenido y presentación iniciándose una nueva época ahora bajo el nombre de *Gaceta Informativa de Legislación Nacional*, publicación bimestral de la que han aparecido ya 31 números.

La Gaceta, que ahora está organizada a partir de tres índices: uno analítico, otro de legislación por dependencia y un tercero geográfico, por su sencillez y fácil manejo se ha convertido ya en un instrumento de gran utilidad tanto para el investigador como para todos los profesionales del derecho.

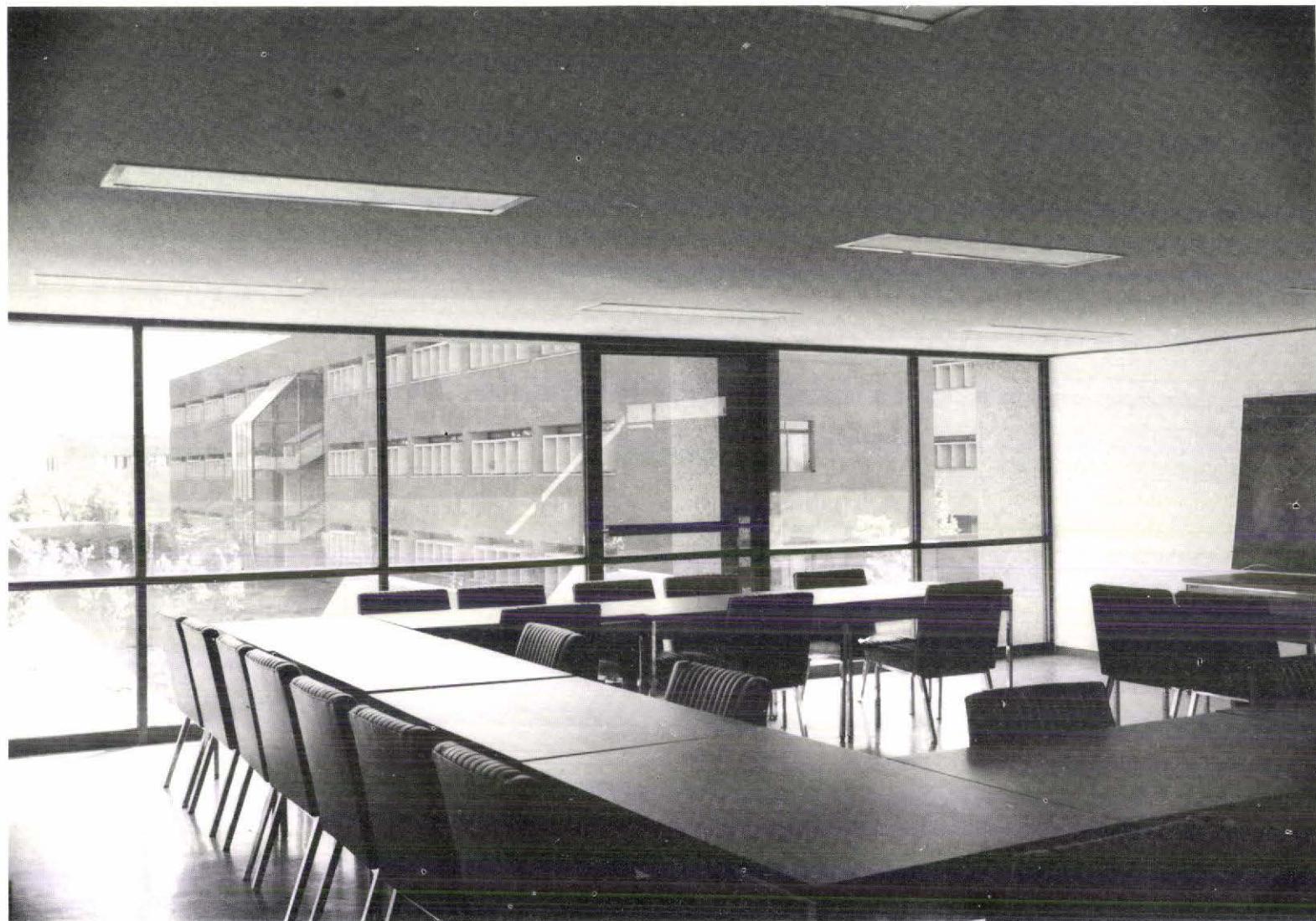


Foto 60. Centro de Documentación de Legislación y Jurisprudencia.  
Sala de Juntas

## REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE INFORMACION DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS DE LA UNAM

**Artículo 1.** El Centro de Información de Legislación y Jurisprudencia es un departamento del Instituto de Investigaciones Jurídicas, que tiene a su cargo el acopio de documentación legislativa y jurisprudencial, así como su análisis y sistematización y, presta servicios de información al propio Instituto, a la Universidad Nacional Autónoma de México, a instituciones públicas y privadas y al público en general.

**Artículo 2.** El Centro está dividido en las secciones de legislación y de jurisprudencia e integrado por:

- I. El Jefe del Departamento;
- II. El Subjefe encargado de la Sección de Jurisprudencia.
- III. Los miembros del personal académico
- IV. Los miembros del personal administrativo.

**Artículo 3.** El responsable del Centro es el Director del Instituto, quien será auxiliado directamente por un Jefe de Departamento, nombrado y removido libremente por él.

**Artículo 4.** Son funciones del Jefe de Departamento:

- I. Ejecutar las decisiones, planes y acuerdos del Director del Instituto;
- II. Coordinar, supervisar y dirigir las actividades desarrolladas por las secciones de legislación y jurisprudencia y del personal académico y administrativo del Centro;
- III. Acordar directamente con el Director del Instituto o con la persona que él designe;
- IV. Dar acuerdo al Subjefe de la Sección de Jurisprudencia;
- V. Responsabilizarse de la entrega de los originales de la Gaceta Informativa de Legislación y Jurisprudencia al Jefe de Publicaciones del Instituto, de acuerdo con el calendario respectivo.

**Artículo 5.** Son funciones del Subjefe de la Sección de Jurisprudencia:

- I. Tramitar la obtención del material correspondiente;
- II. Recibir el material jurisprudencial y cuidar de su conservación y correcto empleo;
- III. Facilitar el préstamo del material jurisprudencial para su consulta, exclusivamente en la sala de lectura y en los horarios establecidos;
- IV. Poner en conocimiento del Jefe de Departamento las anomalías que note relativas a la integridad y seguridad del material a su cargo;
- V. Acordar periódicamente con el Jefe de Departamento;
- VI. Las demás que le encomiende el Director y el Jefe de Departamento.

**Artículo 6.** El personal académico de la Sección de Legislación tiene las siguientes funciones:

- I. Recibir el material legislativo una vez que haya sido registrado y verificar que dicho registro sea correcto;
- II. Analizar la documentación y formular las fichas correspondientes conforme a las normas aprobadas en el manual respectivo;
- III. Rendir un informe mensual sobre el material más relevante que hayan localizado;
- IV. Mantener informado al Jefe de Departamento de la regularidad con que se recibe el material a efecto de hacer las reclamaciones pertinentes;
- V. Proporcionar el material legislativo para la Gaceta Informativa de Legislación y Jurisprudencia;
- VI. Las demás inherentes a su categoría de conformidad con la legislación universitaria.

**Artículo 7.** El personal académico de la Sección de Jurisprudencia tiene las siguientes funciones:

- I. Recibir el material de jurisprudencia, cuidar de su conservación, de su empleo y de su continuidad;
- II. Analizar y seleccionar los criterios y tesis de jurisprudencia y proporcionar la información relativa a las personas que lo soliciten;
- III. Rendir un informe mensual sobre el material más relevante que hayan recibido;
- IV. Mantener actualizado el catálogo de la sección;
- V. Proporcionar el material de jurisprudencia para la Gaceta Informativa de Legislación y Jurisprudencia;
- VI. Las demás inherentes a su categoría de conformidad con la legislación universitaria.

**Artículo 8.** El personal administrativo del Centro está integrado por:

- I. Un encargado del acervo de legislación;
- II. Las secretarías, auxiliares de intendencia y demás personas que determine el Director del Instituto;

**Artículo 9.** El encargado del acervo de legislación tiene las siguientes funciones:

- I. Recibir el material legislativo así como cuidar de su conservación y de su correcto empleo;
- II. Facilitar el préstamo del material legislativo para su consulta exclusivamente en la sala de lectura en los horarios establecidos;
- III. Poner en conocimiento del Jefe de Departamento las anomalías que note relativas a la integridad y seguridad del material a su cargo;
- IV. Acordar periódicamente con el Jefe de Departamento;
- V. Las demás que le encomiende el Director del Instituto y el Jefe del Departamento.

**Artículo 10.** El personal Administrativo del Centro tiene a su cargo las funciones inherentes a sus puestos de acuerdo con la legislación de la UNAM.

**Artículo 11.** El horario de consulta en el Centro será el que establezca el Director en una circular específica.

**Artículo 12.** El Centro tendrá a su cargo la preparación de las publicaciones que el Director del Instituto establezca, mismas que deberá realizar de acuerdo con los calendarios aprobados.

- I. Miembros del personal académico del Instituto de Investigaciones Jurídicas;
- II. Becarios del Instituto de Investigaciones Jurídicas;
- III. Miembros del personal administrativo del Instituto de Investigaciones Jurídicas;
- IV. Personal académico y funcionarios de la Universidad;
- V. Instituciones públicas y privadas;
- VI. Público en general.

**Artículo 14.** Los servicios que presta el Centro se darán a los usuarios en la medida de su capacidad, con el orden de prelación establecido en el artículo anterior.

**Artículo 15.** Los usuarios solicitarán el material que deseen consultar mediante papeletas y las personas a que se refieren los incisos IV, V, VI del artículo 13, deberán además depositar una credencial vigente mientras realizan sus consultas.

**Artículo 16.** No puede ser retirado de los acervos del Centro de Información ningún documento sin la previa autorización expresa que para cada caso otorgue el Director, o el Jefe de Departamento. La infracción de esta disposición es causa grave de responsabilidad.